

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**  
**LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**  
**FONCAIXA LEASINGS 2, F.T.A.**

En cumplimiento del artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización de activos **FONCAIXA LEASINGS 2, F.T.A.** (en adelante, el "**Fondo**"), registrado por la CNMV con fecha 14 de marzo de 2013 y número de registro 10265 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó en fecha 26 de marzo de 2019 proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**").

La Liquidación Anticipada ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el apartado 4.4.3 (v) del Documento de Registro del Folleto, esto es, que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los tenedores de los Bonos y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación con el pago de las cantidades que la Liquidación Anticipada implique como en relación con el procedimiento que deba seguirse. A estos efectos, en fecha 4 de abril de 2019, el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., en calidad de entidad tenedora de la totalidad de los Bonos y contraparte de los contratos suscritos por el Fondo, acordó proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los términos que la Sociedad Gestora estime oportunos según las previsiones de la escritura de constitución y el Folleto. En este sentido, se ha acordado que la Liquidación Anticipada tenga lugar el 24 de mayo de 2019 (en adelante, la "**Fecha de Liquidación Anticipada**").

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisión de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los activos en virtud de un contrato de compraventa de derechos de crédito entre la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, como vendedor, y CaixaBank, S.A., como comprador, por un precio que no podrá ser inferior a la suma del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito más los intereses devengados y no cobrados de los Derechos de Crédito.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.
- Asimismo, en la Fecha de Liquidación Anticipada la Sociedad Gestora cancelará los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la extinción del mismo con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los Fondos Disponibles para Liquidación, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992, de 7 de julio.

En Barcelona, a 24 de abril de 2019